

ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

AGUAS NACIONALES EPM S.AE.S.P. Proyecto Aguas del Atrato

Solicitud de oferta PRQ 2023 - 004

Por solicitud pública de ofertas

**CONDICIONES PARA:** 

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

**ENERO DEL 2023** 



ABS-FOR-49

**VERSION 05** 

25/01/2021

# **CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO**

1.	INFO	DRMACIÓN GENERAL	4
	1.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	4
	1.2.	OBJETO DEL CONTRATO	4
	1.3.	ALCANCE	4
	1.4.	ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	5
	1.5.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA	7
	1.6.	MONEDA	7
	1.7.	COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS	7
	1.8.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS, COMUNICACIONES Y	
	NOTIFIC	CACIONES DE EL CONTRATANTE	8
2.	<b>PARTI</b>	CIPANTES Y REQUISITOS	9
	2.1.	FORMA DE PARTICIPACIÓN	9
	2.2.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	9
3.		ГА	15
	3.1.	VALIDEZ DE LA OFERTA	15
	3.2.	CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA	15
	3.3.	OFERTAS ALTERNATIVAS	15
	3.4.	ASPECTOS ECONÓMICOS	15
	3.5.	CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	15
	3.6.	ASPECTOS TÉCNICOS	16
	3.7.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y	
	<b>CIBERS</b>	EGURIDAD	16
	3.8 ENT	TREGA DE LAS OFERTAS	16
	3.9.	RETIRO O MODIFICACIÓN	16
4.	<b>EVALU</b>	JACIÓN	17
	4.1.	PONDERACIÓN	
	4.2.	PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
	4.3.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN	
	4.4.	INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	
	4.5.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	21
		VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y	
		EN EL TRABAJO	
5.		RATO	
		VALOR DEL CONTRATO	
		PLAZO DE EJECUCIÓN	
	5.3.	PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	
	5.4.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	22
	5.5.	FORMA DE PAGO	
	5.6.	GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS	
	5.7.	REŅOVACIÓN	
6.		JCIÓN	
	6.1.	RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES	
	6.2.	ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
	6.3.	CLÁUSULA PENAL	
	6.4.	BIENES NO SOLICITADOS INICIALMENTE	
	6.5.	DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES	31



ABS-FOR-49

**VERSION 05** 

25/01/2021

	6.6	RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS	
	CON LA	CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO	34
	6.7.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	35
	6.8.	SUBCONTRATACIÓN	36
	6.9.	VIGENCIA	36
	6.10.	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	36
	6.11.	ACEPTACIÓN TÉCNICA	36
	6.12.	DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA	36
7.	TERM	INACIÓN	37
	7.1.	TERMINACIÓN	37
	7.2.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS	
	PARTES	S	37
	7.3.	TERMINACIÓN PLAZO CONTRACTUAL CON INCUMPLIMIENTO GRAVE	38
	7 4	DEBIDO PROCESO	38



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

#### CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.
- III. Términos de Referencia Seguridad y Salud en el Trabajo. / Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el "objeto" señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos del proceso y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el "objeto".

Efectuada la selección EL CONTRATANTE, procederá a comunicar la aceptación de la oferta al oferente favorecido y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL "CONTRATISTA" darán inicio a la ejecución del contrato que se deriven del presente proceso de selección con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

## 1.2. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

## 1.3. Alcance

Dentro del marco del convenio interadministrativo de colaboración celebrado entre Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., para la gestión de mantenimiento y operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, en la zona urbana del Municipio de Quibdó, se consagra como objetivo



ABS-FOR-49
VERSION 05

25/01/2021

primordial del "PROYECTO AGUAS DEL ATRATO" mejorar los niveles de cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios indicados con anterioridad.

La empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., en su calidad actual de agente operador especializado de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó, para el cabal cumplimiento de sus funciones y el adecuado desarrollo de su gestión administrativa y operativa, dentro del componente de saneamiento básico, requiere contratar con el suministro de combustible para los vehículos compactadores, maquinarias y equipos asociados a la prestación de los servicio públicos domiciliarios.

La actuación contractual de la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. conforme lo estipula el estatuto interno de contratación en su artículo 4 está orientada por los principios que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y los consagrados en la ley 142 de 1994, razón por la cual bajo dicha directriz se torna en un imperativo realizar la contratación del servicio en mención.

La gestión operativa de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo no admite solución de continuidad y por ello la actividad de recolección y trasporte de residuos sólidos como eje piloto de la prestación del servicio de aseo para la consecución de los cometidos misionales del proyecto Quibdó en su componente se saneamiento básico, hace plausible el concepto de necesidad e inmediatez de la prestación del suministro del bien requerido, al igual que la maquinaria asociada al mantenimiento de las redes de acueducto, alcantarillado y aseo que funcionan con combustible.

Teniendo en cuenta lo anterior los proponentes acreditarán su capacidad técnica dando cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el presente documento, teniendo en cuenta el uso diario del parque automotor y los tiempos en los cuales debe prestarse el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM o diesel), y que los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía.

El suministro objeto de la presente contratación, comprende la realización de las siguientes actividades:

- Suministro de ACPM
- Suministro de Gasolina corriente

Las características técnicas se detallan el en Anexo Técnico de esta solicitud de ofertas.

## 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican en las reglas de horario establecidas en el sistema de información, además se deberá tener en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y lo siguiente:



ABS-FOR-49

**VERSION 05** 

25/01/2021

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura:	26 de enero del 2023	Publicación de las condiciones particulares para contratar en página web del CONTRATANTE. http://www.aguasdelatrato.com, opción Proveedores y Contratistas.
Periodo de observacione s, consultas o aclaraciones:	hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a atencionaproveedores@aguasdelatrat o.com
Respuestas a observacion es y Adendas al proceso	Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas. Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.  Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas, así como las respuestas y aclaraciones, se darán a través del servicio de mensajería del sistema de información y al igual que las adendas serán publicadas en la página web http://www.aguasdelatrato.co m,  Página Web de EL CONTRATANTE	Comunicaciones electronica via e-mail a los interesados.  Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE.
Cierre para la presentación de ofertas	07 de febrero del 2023 hasta las 12:00 mediodía  Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados. Las adendas para ampliar la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales.	Las ofertas serán enviadas mediante correo electrónico: atencionaproveedores@aguasdelatrato .com



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

En caso de que se modifiquen los requisitos habilitantes o de participación, se deberá ampliar mínimo dos (2) días hábiles el plazo para el cierre del proceso y para la adquisición del derecho a participar, según el caso.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada a través del sistema de información establecido para el efecto, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

## 1.5. Reunión informativa y visita

#### 1.5.1. Reunión informativa

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligatoria: \_\_\_\_ Si / \_\_\_ No

## 1.5.2. Visita al lugar de entrega de los bienes y de prestación de los servicios.

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligatoria: Si / No

En ambos casos el invitado deberá tener en cuenta las características que de estas actividades se especifican en el numeral **1.10.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

## 1.6. Moneda

El oferente deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

## 1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas Nombre del remitente



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

Nombre del responsable de la solicitud de ofertas

Deberá ser enviada al correo corporativo atencionaproveedores @aguasdelatrato.com,

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

# 1.8. Información sobre la solicitud de ofertas, comunicaciones y notificaciones de El contratante

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso contratacion.php

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

#### 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

## 2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas jurídicas nacionales en forma individual. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

## 2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

### 2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1801 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022), artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022) y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el "Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial" por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la "Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)" para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## 2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

#### 2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representación legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.

## 2.2.2.2. De extranjeros N/A

#### 2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

#### 2.2.2.4. Las personas naturales N/A

## 2.2.2.5. Poder especial N/A

## 2.2.3. Derecho a participar N/A

## 2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena), los invitados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el



ABS-FOR-49
<b>VERSION 05</b>
25/01/2021

Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En la siguiente tabla <u>que es indicativa</u>, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	_
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2**: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas N/A

## 2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

En cumplimiento de la normatividad externa y de la política y lineamientos internos de la Gestión Integral de Riesgos, el CONTRATANTE tiene implementado controles para la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, uno de ellos es el "Conocimiento del Tercero". En este sentido, todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato "Conocimiento del Tercero KYC - Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno", el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando "N/A" y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento".

## 2.2.7. Experiencia N/A

- 2.2.7.1. Cuando el oferente es el diseñador y fabricante N/A
- 2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor N/A

## 2.2.8. Certificado de gestión de calidad N/A

#### 2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías contractuales y seguros**, de estas condiciones particulares.

### 2.2.10. Requisito financiero

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2021 o 2022, en caso de contar con él.

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 de 2021, o 2022 en caso de contar con él, comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

2. Notas a los estados financieros.

- 3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
- 4. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
- 5. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

# A) Liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a1

El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

IL >1

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidezAC = Activo corriente PC = Pasivo corriente

B) Endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe sermenor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente: E < 80%

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{\Delta T}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

AT = Activo total

PT = Pasivo total

**NOTA:** El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y elBalance de pérdidas y ganancias del año 2021 o 2022, en caso de contar con él, siempreque se hayan presentado en debida forma.

**NOTA:** Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

# 2.2.11. Asistencia a la reunión y visita obligatoria N/A

#### 2.2.12. Firma de la oferta.

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.

En este formulario, o en el que se determine para el efecto, se diligenciará el abono de la oferta, cuando se requiera.

## 2.2.13. Requisitos específicos de participación

El oferente deberá aportar el certificado del registro en el sistema de información de combustible, SICOM, que es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía.

### 2.2.14 Carta Autodeclarativa SG-SST:

Debe presentarse como anexo a la oferta, la carta autodeclarativa firmada por el representante legal y por la persona responsable de dicho sistema, la cual contenga el porcentaje de cumplimiento según la normatividad vigente.

# 2.2.15 Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales N/A



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

#### 3. OFERTA

#### 3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de sesenta (60) días calendario

## 3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala el sistema de información y en esta solicitud.

#### 3.3. Ofertas alternativas N/A

## 3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

#### Valor - precios

El oferente deberá indicar, en el formulario de precios, el valor unitario, para todos y cada uno de los bienes ofrecidos y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea "cero", así deberá expresarse.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y demás disposiciones normativas aplicables.

## 3.5. Condiciones de entrega de los bienes

# 3.5.1. Cotización de bienes con entrega bajo el término de compraventa internacional "FOB" o "FCA". N/A

# 3.5.2. Cotización de bienes con entrega en Almacén General de EL CONTRATANTE. N/A



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

## 3.6. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similar, han de buscarse en el "Anexo Técnico" que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

## 3.7. Aspectos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad N/A

## 3.8 entrega de las ofertas

La entrega de las ofertas se podrá presentar de la siguiente manera:

- Se recibirán las ofertas en memoria USB y/o número X ejemplares impresos, en sobres cerrados, separados y marcados: "Original" y "Copia1", respectivamente en la sede administrativa, ubicada en el Barrio Niño Jesús, Loma Cabi Acueducto.
- Se recibirá las ofertas del proceso contractual que cuenten con firma electrónica únicamente a través del buzón corporativo atencionaproveedores@aguasdelatrato.com

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de una oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse cuando la oferta sea enviada por correo.

Si se incluyen medios magnéticos, tales como memorias USB, etc., el oferente deberá informarlo al momento de entregar la oferta.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

## 3.9. Retiro o modificación

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

## 4. EVALUACIÓN

La evaluación consiste en una serie de pasos que se señalan a continuación:

- a) Aplicación del factor de ponderación.
- **b)** Con base en el puntaje que arroje la aplicación de los factores de ponderación, se elaborará una lista en la que se ordenan las ofertas de conformidad con el puntaje obtenido.
- **c)** Verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, de los requerimientos técnicos y de los demás aspectos formales y documentales de la oferta que ocupe el primer lugar en la lista.

Si la oferta que obtuvo el mayor puntaje no cumple con los requisitos de participación o con cualquier otro requerimiento, se llevará a cabo una nueva ponderación sin tener en cuenta la propuesta rechazada o eliminada y se continuará con la evaluación del primero en la nueva lista y así sucesivamente.

#### 4.1. Ponderación

EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los factores indicados en este numeral y realizará la calificación respectiva a cada uno de los oferentes mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada criterio de ponderación y conformará una lista ordenada en la que el primer integrante será el que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, el segundo integrante será el que obtenga la segunda mayor cantidad de puntos y así sucesivamente.

## Factores de ponderación

Factor	Ponderación máxima	
Valor de la oferta	65	
Experiencia	25	
Cumplimiento	10	
Total	100	

#### 4.1.1. Valor de la oferta

Se considerará como "valor" de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal dentro del o los formularios habilitados para el efecto en el sistema o incorporados en la oferta en hoja de cálculo, según se indique en estas condiciones particulares.

### **Descuentos**

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems y los deberá indicar en los precios de la oferta.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

Los descuentos condicionados ofrecidos no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

#### Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor valor comparable y total, se le asignarán **sesenta y cinco (65)** y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 65}{V_{(i)}}$$

Donde:

**Po**(i) = Puntaje de la oferta analizada

**V**<sub>(i)</sub> = Valor comparable de la oferta analizada

Vo = Valor comparable de la oferta más económica

## 4.1.2. Cumplimiento

En el formulario correspondiente, el oferente individual deberá relacionar las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratista oferente, u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores, contados hasta la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas.

En el caso de medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratista oferente, u otros incumplimientos en contratos celebrados con cualquiera de las empresas del Grupo EPM, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato, u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor.

Por incumplimientos para efectos de la ponderación sólo se tendrán en cuenta aquellas conductas que al ser aplicadas por la entidad contratante se consideran como medida sancionatoria y como tal se ha otorgado el derecho de defensa para proceder a su aplicación.

## 4.1.2.1. Ponderación cumplimiento

Al oferente que no tenga relacionada ninguna multa, medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratista oferente, u otro incumplimiento en el período señalado, se le asignará el máximo puntaje en este factor.



ABS-FOR-49	
VERSION 05	

25/01/2021

En casos de declaratoria de incumplimiento, terminación por incumplimiento, aplicación de sanciones u otros incumplimientos distintos a medida de apremio, no se le reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor.

En el caso de multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, se demeritará el factor cumplimiento como se indica a continuación:

- **4.1.2.1.1.** El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM sea definitiva será de **cinco (5)** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.
- **4.1.2.1.2.** El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada medida de apremio provisional aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM será de **cinco (5)** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad pública o privada correspondiente.

En el caso de multas u otros incumplimientos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa al contratista que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando el contratista haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede al contratista para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio provisionales se entienden aplicadas según lo indicado en el numeral **6.4.4.**, de estas condiciones particulares y son definitivas cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el numeral **6.4.5.** 

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

**Nota:** En la ponderación del cumplimiento se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

4.1.3. Otro(s) factor(es)

Anexar experiencia en el suministro de combustible y otra relacionada con el objeto contractual durante los últimos seis (6) años, contabilizados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas por valor acumulado igual o superior a 100 SMMLV, se recibirán máximo 6 certificados; La experiencia requerida deberá ser demostrada con la entrega de copias del acta de recibo final, certificación en la que especifique claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución del contrato, el tiempo de duración del contrato, el recibo a entera satisfacción del contrato / suministro prestado, en hoja membretada o rubricada por la entidad que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato.

La experiencia acreditada por el oferente, previa verificación de los requisitos habilitantes será evaluada de la siguiente manera:

1 a 2 contratos	10 puntos
3 a 4 contratos	20 puntos
5 a 6 contratos	25 puntos

## 4.2. Puntaje total, comparación de las ofertas

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el <u>artículo 35 de la Ley 2069 de 2020</u> (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del <u>Decreto 1082 de 2015</u> (modificado por el artículo 3 del <u>Decreto 1860 de 2021</u>).

Si luego de la aplicación de todos los criterios establecidos en la Ley, permaneciere la igualdad, se optará por el desempate mediante el sistema de balotas en presencia de los oferentes.

La oferta que ocupe el primer lugar en la lista de ponderación se evaluará desde el punto de vista contractual como se indica a continuación:

Se examinará la oferta correspondiente al primer oferente en la lista mencionada: se examinará si el oferente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados si no se presenta alguna o algunas de las causales de eliminación, y en general, si se ajusta a los documentos de la solicitud de ofertas, se recomendará al competente para su aceptación. En caso contrario se realizará



ABS-FOR-49					
VERSION 05					
25/01/2021					

una nueva ponderación sin tener en cuenta la oferta rechazada o eliminada y se continuará con la evaluación del primero en la nueva lista y así sucesivamente.

## 4.3. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1.** "Rechazo y eliminación", de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

#### Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral 3.1.2 de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, las allí indicadas, excepto el numeral 3.1.2.20 que estipula: "Cuando la oferta no resulte elegible por obtener un puntaje inferior al sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma, de acuerdo con los factores de ponderación", el cual no tendrá aplicación para este proceso de contratación.

## 4.4. Informe de análisis y conclusiones N/A

## 4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

# 4.6. Verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario y, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, podrá solicitar al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral 4.3. Formalización de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.



ABS-FOR-49				
VERSION 05				
25/01/2021				

#### 5. CONTRATO

#### 5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado, será el que resulte de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios aceptados por EL CONTRATANTE.

El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios pactados.

## 5.2. Plazo de ejecución

El plazo del contrato será hasta el 30 de junio del 2023, a partir de la firma del acta de inicio que entregará por escrito el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la administración del contrato.

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

## 5.3. Plazo para la prestación de los servicios

El suministro se debe garantizar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, se forma permanente, como se detalla en el "Anexo Técnico".

### 5.4. Lugar de entrega de los bienes

Le corresponde al CONTRATISTA indicar la dirección de la Gasolinera en la cual se va a realizar el despacho y/ o suministro del combustible.

#### 5.5. Forma de pago

Los pagos se harán en la forma aceptada por EL CONTRATANTE, a favor de EL CONTRATISTA o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos para el efecto.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por el CONTRATANTE con pagos que este le deba hacer al CONTRATISTA, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre vigente.

Se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: <u>facturaelectronica@aguasdelatrato.com</u>. Las facturas físicas se recibirán en la oficina administrativa, Barrio Niño Jesús, Loma Cabí - Acueducto, Quibdó.

**Nota:** El oferente deberá tener en cuenta que, sobre los bienes entregados en Colombia, EL CONTRATANTE hará los pagos solamente en el país a quien EL CONTRATISTA designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible



VERSION 05

25/01/2021

efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; el CONTRATISTA deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, imputable a EL CONTRATANTE, se reconocerá una tasa de interés anual equivalente a DTF+5 % para los pagos en moneda nacional colombiana.

**Nota:** No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por EL CONTRATANTE.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a EL CONTRATANTE para:

**a).** Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

- b). Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales; en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.
- **c).** Pagar todos conceptos contemplados en el literal **b)** de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales o de otro tipo, a cargo de EL CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.
- **d).** Exigir, a través del administrador, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que



ABS-FOR-49				
VERSION 05				
25/01/2021				

se hubiere causado a cargo de EL CONTRATISTA empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

**e)** Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

## Reajuste de precios

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta podrán reajustarse teniendo como justificación los pronunciamientos del gobierno a través del ministerio de minas y energía, y los diferentes reportes que se puedan verificar a través de la plataforma SICOM.

## 5.5.1. Método de conversión de moneda para pagos N/A

# 5.6. Garantías contractuales y seguros

El Oferente o contratista deberá constituir a favor de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. E.S.P. NIT: 830112464-6

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

• IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

## 5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de cumplimiento, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este



ABS-FOR-49
VERSION 05

25/01/2021

riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de Aguas Nacionales EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros Chubb Seguros Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

https://www.epm.com.co/site/Portals/3/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202017-2018%20.pdf

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud. Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una **antelación de seis (6) días hábiles** a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales los siguientes documentos:

## Para Personas Jurídicas Nacionales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente



ABS-FOR-49					
VERSION 05					
25/01/2021					

Para Personas Jurídicas Extranjeras:

N/A

Para Personas Naturales:

N/A

## 5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias

Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito *Stand By*) emitida por entidades bancarias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser irrevocables y a la vista.
- O Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente.
- Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia
- En caso de que la garantía bancaria sea expedida por entidades financieras del exterior, en cumplimiento de la normatividad cambiaria vigente al momento de la expedición, se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
- o El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
- La garantía bancaria deberá constituirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formalización del contrato y estar vigente por el término de duración del contrato y mínimo 30 días más.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son poscontractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.
- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:

Deberán ser incondicional y a primer requerimiento o a primera demanda, sin que se exijan



ABS-FOR-49
VERSION 05

25/01/2021

requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en español para su pago. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.

- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 6 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- •La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.

La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y este reemplazará en su totalidad la garantía existente.

- La garantía bancaria deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número de solicitud de ofertas en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.
- Cuando el oferente opte por otorgar la garantía de seriedad de la oferta a través de una garantía bancaria, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

# 5.6.3. Amparos de las Garantías de cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos- contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

# 1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura		Valor asegura	do	Vigencia
Garantía	de	El valor	asegurado	Sesenta (60) días calendario contados a
Seriedad de	la	corresponde al	10% del valor	partir de la hora y día fijado para cierre
Oferta		de la oferta		para la presentación de ofertas.

# 2. Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

# • Amparo de Cumplimiento

Cobertura		Valor asegurado				Vigencia
Amparo	de	20%	del	valor	del	Vigencia igual a la totalidad del plazo
cumplimiento		contra	ito			del contrato y 60 días más.

# Amparo de calidad del servicio

Cobertura	Valor asegurado			Vigencia
Amparo de calidad del	10% de	l valor	del	vigencia igual a la totalidad del plazo
servicio	contrato			del contrato

# Amparo de salarios y prestaciones sociales.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales		Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

# Amparo de calidad y eficiencia de los productos suministrados

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y eficiencia de los productos suministrados	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y un (1) mes más.

# • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		Durante la totalidad de la duración del contrato, y 30 días más.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

Amparos obligatorios	<ul> <li>Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales</li> <li>Contratistas y/o subcontratistas</li> <li>Responsabilidad Civil Cruzada</li> <li>Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista</li> <li>Responsabilidad civil patronal</li> <li>Gastos médicos (sublímite 50%)</li> <li>Parqueaderos (sublímite 50%)</li> <li>Vehículos propios y no propios (sublímite 60%)</li> </ul>
----------------------	---

# Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta solicitud de oferta correrá por cuenta del contratista.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

### 5.7. Renovación

De conformidad con lo establecido en el Título III, numeral 19 del Decreto 08 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P.", el contrato(s) que se derive del proceso de contratación podrá ser renovado.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

## 6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral **5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

## 6.1. Responsabilidad por los bienes N/A

### 6.2. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el "Anexo Técnico" y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del "estado de la ciencia", la "técnica" o la "práctica" no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

## 6.3. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

#### 6.4. Bienes no solicitados inicialmente

Siempre y cuando no se modifique el objeto del contrato, EL CONTRATANTE podrá solicitar a EL CONTRATISTA bienes no incluidos dentro de la oferta inicial, previo estudio de las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas por éste y las del mercado. Se procederá por parte del competente de EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA a acordar los precios y las cantidades estimadas.

### 6.5. Descuentos operativos y medidas de apremio provisionales

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medidas de apremio, lo establecido en este numeral.

Los descuentos operativos y la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos contemplados en estas condiciones particulares.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio provisionales no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los Descuentos operativos y las medidas de apremio, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

#### 6.5.1. Descuentos operativos

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

## 6.5.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes: N/A

# 6.5.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA: N/A

#### 6.52. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

•En contratos con residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un



VERSION 05

25/01/2021

término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

EL CONTRATANTE comunicará a EL CONTRATISTA la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA.

## 6.5.3. Medidas de apremio provisionales

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional por un monto de **tres** (3) SDMLV, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dentro de las causales por las cuales se puede aplicar medida de apremio provisional acorde con lo indicado, se destaca la siguiente: cuando en cualquier momento de la ejecución del contrato se solicite el certificado de Software legal, acorde con lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y el mismo no se entregue dentro del tiempo exigido por el administrador del contrato o un tercero autorizado como la BSA encuentre Software ilegal en los equipos de cómputo propiedad del CONTRATISTA o usados por EL CONTRATISTA, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de uno (0.1%), por cada día de incumplimiento hasta que supla la falta: Certificado del revisor fiscal o un ente como la BSA.

Las medidas de apremio provisionales serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, el aplicativo NEON o en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto, pero no a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

## 6.5.4. Procedimiento para la aplicación de la medida de apremio provisionales

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, el contratante a través de la dependencia administradora del



que soportan la ocurrencia de la causal.

#### CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

ABS-FOR-49
VERSION 05

25/01/2021

contrato le informará por escrito a través del servicio de mensajería del servicio de información, la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

- 1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
- 2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

•En contratos con residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

# 6.5.5. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional se volverá definitiva en los siguientes eventos:



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.

- 2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
- 3. Cuando EL CONTRATISTA paque y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

# 6.5.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

- 1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
- 2. Cuando EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

## 6.5.7. Causales de medidas de apremio N/A

# 6.6 Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato.

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad de los bienes o la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple en un todo con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de EL CONTRATISTA o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable al CONTRATISTA o al fabricante, EL CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una respuesta por escrito a EL CONTRATANTE, luego de los análisis por parte de EL CONTRATANTE y si se aceptan los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y si se llega a un acuerdo con EL CONTRATISTA, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por EL CONTRATANTE.

Si EL CONTRATISTA habiendo sido comunicado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte del suministro por un término superior a **diez (10)** días calendario, EL CONTRATANTE podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de EL CONTRATISTA, con cargo a cualquier pago debido a éste o la garantía de calidad y correcto funcionamiento. Lo anterior se entenderá sin menoscabo de cualquier acción que puedan emprender EL CONTRATANTE en contra de EL CONTRATISTA y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que EL CONTRATANTE de los documentos suministrados por EL CONTRATISTA o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de EL CONTRATISTA de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

Los bienes entregados por EL CONTRATISTA que no cumplan con las características garantizadas, o con las especificaciones, o que muestren defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación o cualquier defecto o mal funcionamiento no imputable a EL CONTRATANTE, deben ser retirados del almacén (o del lugar donde se realizó la entrega) en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente al que EL CONTRATANTE le comunique tal situación.

Si EL CONTRATISTA no realiza el retiro de los bienes dentro del plazo indicado, para retirarlos posteriormente deberá previamente pagar los costos de almacenamiento que se ocasionen desde el día siguiente al plazo de los diez (10) días calendario indicado en la comunicación, hasta la fecha efectiva de retiro.

Los costos de almacenamiento para el año 2018 son de veinte mil (\$20,000) pesos por metro cuadrado/mes o proporcional por fracción. Dicho valor se reajusta cada año con base en el incremento del IPC.

Si transcurridos tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha límite inicial que se le informó para el retiro de dichos bienes, EL CONTRATISTA no los ha retirado, EL CONTRATANTE podrá disponer libremente de los bienes, y EL CONTRATISTA acepta que por ello no habrá ningún pago o reconocimiento a su favor, ni hará ninguna reclamación por los mismos. Si se incurre en gastos adicionales por la disposición de los elementos este valor será asumido por el proveedor.

## 6.7. Cláusulas excepcionales

## Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

#### Caducidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

#### 6.8. Subcontratación N/A

## 6.9. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha al contratista o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y 120 días calendario más.

En el término de esta vigencia las partes están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

## 6.10. Exoneración de responsabilidad

Para las partes es claro que la presente contratación se realiza bajo la existencia de un hecho conocido y notorio, que es la pandemia mundial generada por el Covid-19, por lo que EL CONTRATISTA debió tener en cuenta en su propuesta los costos que se requieran para atender en debida forma la ejecución del contrato durante la época de emergencia sanitaria, y cumplir con las directrices y medidas preventivas y de mitigación que se expidan para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria causada por el Coronavirus.

Así mismo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños derivados de hecho irresistibles, imprevisibles y externos.

## 6.11. Aceptación técnica

A criterio de EL CONTRATANTE, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral **5.4.** de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si EL CONTRATANTE se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante en los términos del numeral **5.4.** de estas condiciones particulares y en las especificaciones técnica, si es el caso

Si la aceptación no ha sido expedida dentro de los **cinco (5)** días calendario siguientes a la fecha de la entrega, por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

#### 6.12. Devolución de la mercancía N/A



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

#### 7. TERMINACIÓN

#### 7.1. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- **(b)** cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

El área técnica de EL CONTRATANTE documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral **6.10** de estas condiciones particulares.

- (c) por vencimiento del plazo.
- (d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.
- e) Terminación del contrato por inviabilidad de la ejecución generada por el Covid 19: El contrato podrá terminarse si la situación generada por la pandemia del Covid 19 y por las medidas tomadas en relación con esta (situación y medidas que se presenten de forma posterior a la celebración del contrato), lleguen a afectar gravemente su ejecución, haciendo inviable su desarrollo, lo cual deberá estar debidamente soportado. En este evento, en principio, se pagará al contratista lo realmente ejecutado hasta el momento de la terminación, previas las deducciones a que hubiere lugar, y no habrá obligación de pagar ninguna indemnización ni compensación por dicha terminación. Sin embargo, se deberán analizar las condiciones particulares de cada caso para determinar las actuaciones a seguir.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

En el caso de aplicación de la causal "e", se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, "**Debido proceso**"

## 7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una de las partes, de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra parte.

## Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

**EL CONTRATISTA** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** La demora en el cumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje superior al **diez (10%); b)** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **c)** El incumplimiento de una obligación ambiental que



ABS-FOR-49
VERSION 05

25/01/2021

dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; d) El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; e) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; f) El incumplimiento de dos (2) entregas u órdenes de compra en cualquier momento de ejecución del contrato, g) El incumplimiento de sus obligaciones laborales. h) El incumplimiento de las obligaciones del contratista que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario por parte del contratante. i) El incumplimiento intencional o temerario j) Cuando se presente mala fe en las etapas precontractual o contractual, k) Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial. l) cuando se materialice un riesgo reputacional.

EL CONTRATANTE: a) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, "Debido proceso".

#### 7.3. Terminación plazo contractual con incumplimiento grave

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte del contratista.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, "Debido proceso".

## 7.4. Debido proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato o incumplimiento grave, indicándole la causal que se invoca.

Cuando la causal invocada sea la relacionada con el Covid 19, la parte que la invoque deberá exponer o justificar las razones que hacen inviable el desarrollo o la ejecución del contrato, aportando las pruebas que considere pertinentes. La parte ante la cual se invoca dicha causal tendrá cinco (5) días hábiles para analizar las razones expuestas y formular las que considere pertinentes.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aportar las pruebas que considere pertinentes.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

- **1.** Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
- **2.** Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
- **3.** La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.
- **4.** Si el contrato ha terminado su plazo contractual, sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte del contratista.



ABS-FOR-49 VERSION 05 25/01/2021

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO PRQ 2023-004

## **RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

El OFERENTE \_\_\_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO		lio
		HAST
Folios de la oferta	xx	xx
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	xx	xx
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	xx	xx
Anexo a la carta de presentación	xx	xx
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	xx	xx
FORMULARIOS 3 (A) – Cantidades y precios	xx	xx
FORMULARIO 4 - Formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)	xx	xx
FORMULARIO 6 – Experiencia del Oferente	XX	xx
FORMULARIO 8 – Incumplimiento de contratos	xx	xx
Anexos	xx	xx
Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales	xx	xx
Información técnica adicional	xx	xx
Fotocopia de la matricula o documento que haga sus veces del profesional que abona la oferta	xx	xx



ABS-FOR-49 VERSION 05

25/01/2021

## FORMULARIO 2 PRQ 2023-004

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. Proyecto Aguas del Atrato «Barrio Niño Jesús, Ioma Cabí, acueducto de Quibdó «6725393 - 6724146»
Asunto: PRQ 2022-003 Solicitud de oferta
El suscritohabiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta pararelacionados con el objeto
Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.
De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.



ABS-FOR-49

**VERSION 05** 

25/01/2021

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual, así como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de EL CONTRATANTE, la cual puede consultarse en los siguientes links:

https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR%20N %20043%20DE%202013.pdf

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI \_\_\_\_ NO \_\_\_ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Se acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones de la solicitud de ofertas y/o contrato, se hagan a través de correo electrónico. No obstante, se suministran los siguientes datos para los mismos efectos en caso de requerirse:

Nombre del oferente:		_NIT:			
Dirección para comunicaciones y/o Teléfon				y/o	contratista
E-mail:	Teléfono No: _				
Fax No.:	_				
Dirección del oferente:					
Representante legal:					
Cédula de Ciudadanía o documento qu	ue haga sus v	eces,	del Repi	esent	ante Legal
Oferta abonada por: Xxxx Matrícula No.	.: xx				
Cámara de Comercio del lugar donde está	á inscrita:				

Suministro 25-01-2023

Atentamente,



Cédula de Ciudadanía: XXXX

## **CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO**

ABS-FOR-49 VERSION 05

25/01/2021

Representante legal o apoderado	Profesional que abona la oferta
Cédula de Ciudadanía: XXXX	Cédula
Anexo 1:	
carácter de reservada señalar expresa	iste información de su oferta que tiene el y debidamente, en el presente anexo los
fundamentos mediante los cuales consi	dera que le otorgan el carácter mencionado.
Texto	
Atentamente,	
Representante legal o apoderado	



ABS-FOR-49 VERSION 05 25/01/2021

## FORMULARIO 3 PRQ 2023-004

## **CANTIDADES Y PRECIOS**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor unitario	Valor total
1	ACPM	3360	GALON		
2	GASOLINA CORIENTE	75	GALON		
	Total				·

Moneda en que cotiza:		
Firma del Representante Legal:		



ABS-FOR-49 VERSION 05

25/01/2021

## FORMULARIO 4 PRQ 2023-004

# FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

#### Introducción e instrucciones

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

## El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.

Tenga en cuenta que:

- a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.
- b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.
- c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.
- d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.
- e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.
- f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.

g) Diligenciar los siguientes di	atos:	
N° de PC – EP – CRW -WS: _		
Consorcio o Unión Temporal: _		



ABS-FOR-49

**VERSION 05** 

25/01/2021

Aviso de privacidad: ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos

personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co.

Para acceder a nuestra política: <a href="http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\_N\_015\_DE\_2014.pdf">http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\_N\_015\_DE\_2014.pdf</a>

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural			
Nombre, razón o denomina	ción social:		
Tipo y Número de Identificación: Fecha de Expedición*:			
Dirección:			
Ciudad		País:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular (Móvil):	
Correo electrónico:			
Página WEB			
	Nacional (Co	lombia)	
Tipo de Sociedad	Extranjera	País:	
	Sucursal en	Colombia	
, <u> </u>	ción de las em	a? Indique el nombre / razón social, el apresas del Grupo empresarial, y la	
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?			



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

\* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal						
	Principal	Suplente				
Nombres:						
Apellidos:						
Tipo y No. De ID						
Fecha de Expedición						
Dirección						
Ciudad						
Correo electrónico						
Inf	ormación del Oficial/Empleado	de Cumplimiento				
	Principal	Suplente				
Nombres:						
Apellidos:						
Tipo y No. De ID						
Fecha de Expedición						
Teléfono						
Dirección						
Ciudad						
Correo electrónico						
control para la pre soborno?, Cual(es	evención o gestión de riesgos 3)?	ue la obligue a implementar algún de LA/FT fraude, corrupción y/o				
¿wue tipo de siste	ma se tiene implementado?					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES



	ABS-FOR-49
	VERSION 05
Ī	25/01/2021

	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTES							
	1	2	3	4	5		
Nombres:							
Apellidos:							
Tipo y No. De ID							
Fecha de Expedición							
Dirección							
Ciudad							
Correo electrónico							

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos									
	Principal Suplente								
Nombres:									
Apellidos:									
Tipo y No. De ID									
Fecha de Expedición									



ABS-FOR-49	
VERSION 05	
25/01/2021	

Dirección	
Ciudad	
Correo electrónico	

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

# Accionistas o socios con participa ción superior o igual al cinco por ciento (5%)

Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:

Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

<sup>\*</sup>En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.



ABS-FOR-49

**VERSION 05** 

25/01/2021

#### **Manifestaciones**

Con la presentación de la oferta declaro que:

Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.

En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

## Autorización

Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.



ABS-FOR-49
VERSION 05

25/01/2021

Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.

De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

Nombres y apellidos:	
Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.



ABS-FOR-49 **VERSION 05** 

25/01/2021

## **FORMULARIO 6** PRQ 2023-004

## **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

NOMBRE DEL C	FERENTE									
ITEM O GRUPO EXPERIENCIA	PARA EL Q	UE ACREDITA I	LA							
									nación pa nciada po	
Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Cantidad	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminació n del contrato (día-mes-año)	No del Folio soporte de la experienc ia	de la Experien	Comerci al de la	Observac iones del Incumpli miento
								SI() NO	SI() NO()	
								SI() NO	SI() NO()	
Valor Total Cert el oferente	ificado por	0						Valor T		ditado por RATANTE
FIRMA DEL OFERENTE:										



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

FORMULARIO 7 PRQ 2023-004

## **EXPERIENCIA DEL FABRICANTE**

NOMBRE DEL OFERENTE										
ITEM O GRUP EXPERIENCIA		_ QUE ACREDI	TA LA							
									ación pa	
Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos	SMMLV	Cantidad	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminaci ón del contrato (día-mes- año)	Folio soporte de la	Validez Técnica de la Experien cia	Validez Comer cial de	Observa ciones del Incumpli
								SI() NO()	SI() NO()	
								SI() NO()	SI() NO()	
Valor Total Certificado por el oferente		0								ditado por RATANTE
FIRMA DEL OFERENTE:										



ABS-FOR-49 VERSION 05

25/01/2021

## FORMULARIO 8 PRQ 2023-004

	INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS					
NOMBRE DEL OF	ERENTE		=			
Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Contrata nte	Fecha de inicio del contrato (día- mes- año)	de termina ción del	Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.	
		11	11.	=		
Manifestación de para reportar: (m			entos	=		
FIRMA DEL OFERENTE:						

#### Notas:

El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con EL CONTRATANTE y las demás empresas de Grupo Empresarial EPM, durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.



ABS-FOR-49 VERSION 05

25/01/2021

# CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar:,	fecha:
«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.F Proyecto Aguas del Atrato «Barrio Niño Jesús, Ioma Cabí, acueduc 6725393 - 6724146	
Asunto: Solicitud de ofertas PRQ 2022-	003, Objeto
, con N	(o la persona natural, de ser el caso) NT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso) plido con las obligaciones del pago de los aportes
de nuestros empleados, a los sistema aportes a las Cajas de Compensación Fa	us de salud, riesgos profesionales, pensiones y amiliar, Instituto Colombiano de Bienestar Familia acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la
Atentamente,	
Nombre y firma del Revisor Fiscal o repr	esentante legal



Cédula

## **CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO**

ABS-FOR-49 VERSION 05

25/01/2021

DD/MM/AAAA Cuidad Señores Empresas Públicas de Medellín ciudadanía Yo identificado cédula de con , en nombre de la empresa con NIT \_, en calidad de representante legal de la compañía, certifico que se ha realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de acuerdo con los estándares mínimos contenidos en la Resolución 0312 de 2019, en donde el porcentaje (%) de la autoevaluación a la fecha es \_\_\_\_\_ Adicionalmente, certifico la veracidad de la siguiente información monitoreada periódicamente en materia de seguridad y salud. **Variable** Magnitud Número de accidentes incapacitantes/año Número de accidentes mortales/año Horas hombre trabajadas/año Número de días incapacitantes/año Número de días cargados/año Atentamente, Representante Legal Cédula Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



ABS-FOR-49
<b>VERSION 05</b>
25/01/2021

## **ANEXO TECNICO**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

#### **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 1.- Capacidad de suministrar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible.
- 2.- Suministrar combustibles microfilmados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
- 3.- Tener mínimo dos surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos y maquinaria que opera Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el casco urbano del municipio de Quibdó.
- 4.- Tener mínimo un convenio o información del mismo con una estación alterna, con la cual se garantice el suministro del combustible, en caso de emergencias.
- 5.- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- 6.- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo y/o equipo o maquinaria antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
- 7.- Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
- 8.- Entregar mensualmente al supervisor o administrador del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.

Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.



ABS-FOR-49
VERSION 05
25/01/2021

## Cuadro de ítems y cantidades:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ACPM	3360	GALON
2	GASOLINA CORIENTE	75	GALON

**NOTA:** Las cantidades aquí plasmadas son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, es importante aclarar que los precios de los combustibles no son fijos y deben ser reportados mensualmente por las empresas en el SICOM y para cuantificar el costo del consumo realizado, se deberá tener en cuenta el valor reportado mensual y la cantidad consumida durante el mes.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 1. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley.
- 2. Cumplir con el contrato, ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de ofertas, las especificaciones técnicas, sus adendas, y la propuesta presentada; documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
- 3. Contar con la logística e infraestructura necesaria para el desarrollo adecuado del objeto contractual de manera oportuna y con calidad.
- 4. Asistir a las reuniones programadas por el administrador del contrato con el fin de verificar la ejecución del contrato u orden de servicios y evaluar las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo.
- 5. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
- 6. Contar con los permisos y la documentación legal vigente exigida por las autoridades, para el buen desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución contrato.
- 7. Los gastos que se generen en ocasión al suministro y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.
- 8. El contratista deberá garantizar el suministro durante los fines de semana, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. de sostener la operación y garantizar la prestación de los servicios públicos en la ciudad de Quibdó.
- 9. Realizar las entregas en forma efectiva y oportuna al CONTRATANTE en el tiempo requerido.
- 10. Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales.
- 11. Responder y velar por el buen uso de los documentos e información entregados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para el ejercicio de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines diferentes a lo contratado.